

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. M. Ayurzagotia Peña, mexicano, mayor de edad, minero y vecino de esta población, con fecha 13 del corriente mes, denunció con el nombre de "La Duquesa," doce pertenencias sobre una veta ferruginosa con ley de plata, situada en la falda Norte de la sierra del Chilicote, municipalidad de Villa Ahumada, en este Distrito Bravos y Estado de Chihuahua; dichas 12 pertenencias se localizarán al S. O. y como á un kilómetro de la esquina S. O. de las pertenencias de nominadas Lidia, del Sr. S. D. Bridge y se medirán tres de ancho por cuatro de largo; tomando como punto de partida la referida veta. Y habiendo aceptado el cargo de perito el Sr. Gertrudis Aguirre, vecino de esta ciudad, se le señaló el plazo improrrogable de dos meses para la presentación del informe y planos quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente núm. 744. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Ciudad Juárez, Febrero 24 de 1904.—El A. de M. I. Feria.

R 3vs—3

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

El Sr. Martín Salido, minero y vecino del mineral de Guazapares, ha presentado á esta Agencia á las 5 p. m. del día 20 del mes que óma, una solicitud en la que con el nombre de "Regeneradora" pide la concesión de cien pertenencias mineras sobre veta de metales de oro, plata y cobre ubicada en terreno denominado Septentrión, en la Sección de Temoris, Municipalidad de Guazapares, Distrito Arteaga, su rumbo es como de S. á N. y tiene al S. la mina El Magistral, al N. el arroyo de Las Tinajas y Saraivo; al E. el arroyo principal del citado terreno y al W. la cumbre de San Pablo localizadas de la manera siguiente: partiendo de un trabajo antiguo practicado por Ambrosio Gil, se midan á hilo de veta hácia el S. 1,200 metros y hácia el N. 1,300 por 300 metros al alto y 100 al bajo, formando con dichas medidas un rectángulo de 2,500 metros de largo por 400 de ancho. Y conforme lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 25 de Junio de 1,892 anexo á la ley minera, se hizo el registro respectivo bajo el núm. 728 por ser el que por su orden progresivo le correspondió en el libro que á tal fin se lleva en la misma Agencia. Aceptó el nombramiento de perito para la mensura, el práctico C. Gonzalo Zubirán también vecino de Guazapares, á quien se le fijó el improrrogable plazo de sesenta días para la práctica de sus trabajos quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo, ambos plazos á contar desde esta fecha. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos á que se contraen los arts. 22 y 26 del propio Reglamento.

Chinipas, Febrero 29 de 1904.—El Agente, Luis Aldaco.

R 3vs—3

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Hoy á las once de la mañana, presentó ante esta Agencia de minería el Sr. Marcos Russek, mayor de edad y vecino de la ciudad de Jiménez, por conducto de su representante legal Sr. Lic. Pedro S. Olivas, un ocurso solicitando la concesión de ocho pertenencias mineras en terreno libre ubicado en la falda Sur del cerro Rosilla, situado en el mineral de San Julián, Sección Municipal de Piedra Larga de esta Jurisdicción. Las pertenencias se medirán partiendo de la mojonera Suroeste de la propiedad minera Realidad, que es la única colindante, y se tomarán para lindero Norte el lindero Sur de dicho fundo denominado Realidad y extendiéndose hácia el Sur hasta donde alcanzan las ocho hectáreas. A propuesta del interesado se nombró como perito al Sr. C. M. Soule, vecino del mineral citado de San Julián, para que practique la

mensura, levante el plano correspondiente y rinda el informe de ley, fijándosele al efecto el improrrogable plazo de sesenta días, y se abrió el de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente relativo número 388. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Guadalupe y Calvo, Marzo 4 de 1904.—El A. de M. M. R. Chávez.

R 3vs—3

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. Marshall Willis, norte-americano y vecino de Choix, Estado de Sinaloa, ha presentado con fecha 24 de Febrero último una solicitud que se registró con el núm. 472 del libro respectivo pidiendo con el nombre de "Milwankee núm. 3" sobre un campo de placer de oro conocido por el Huinolar, ubicado en el Realito de Tubares en esta municipalidad de Urique, Distrito Andrés del Rio, Estado de Chihuahua; tomando como punto de partida un huinolar que existe como á 50 metros de la orilla del rio grande, se medirá el primer polígono al Oeste, 500 metros; de allí se medirán al rumbo Sur 200 metros; de allí se medirán al rumbo Este 500 metros y de allí al rumbo N. 200 metros formando el primer polígono de 500x200. el segundo polígono partirá de la mojonera núm. 2 al rumbo S. Oeste, se medirán 500 metros de este punto se medirán al S. Este, 200 metros de allí, se medirán al N. Este 500 metros y de allí se medirán al N. Oeste, 200 metros, cerrando el segundo polígono con diez pertenencias; de la mojonera S. Este, del segundo polígono se medirán 200 metros al rumbo N. Este, de allí se medirán 500 metros al rumbo S. Este, de allí se medirán 200 metros al Nor-Oeste, de allí se medirán 500 metros al Sur-Oeste, cerrando la medida en tres polígonos de diez pertenencias cada uno, el cual se tramitó en reposición del expediente núm. 416 que fué desaprobado por la Secretaría de Fomento concediendo un plazo de quince días al referido Sr. Willis, para la presentación de nueva solicitud. Para la práctica de la mensura se nombró al Sr. M. G. Garner, vecino de Choix, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos ó informe explicativo quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Urique, Marzo 5 de 1904.—El A. de M., Ramón R. Figueroa.

R 3vs—3

AL PUBLICO.

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El Agente de minería en Cusihiuiriáchie, Distrito de Itubide, Chihuahua, Certifica: que á las 10 de la mañana del día 17 del mes en curso se presentó el Sr. Juan Acuña, vecino de esta localidad, solicitando con el nombre de "San Ignacio," tres hectáreas sobre una veta virgen que contiene metales de plata, ubicada hácia la parte de arriba de este mineral de Cusihiuiriáchie, en terrenos de sus ejidos, en un pequeño cerro de donde nace el arroyo llamado Zapopa; las cuales tres hectáreas se deberán medir á hilo de veta, en un rectángulo de 300 metros de largo por 100 metros de ancho, el que tendrá como colindancia la mina que se llamó Zapopa, conocida por de la propiedad de la Helena Mining Company y que hoy pertenece á Jorge A. Macmatus con el nombre de El Gallo. En 19 del actual se nombró perito al ciudadano José Rodríguez Salazar, de esta vecindad y residencia. En el mismo día se notificó por oficio al solicitante y al perito haber quedado nombrado éste. Con fecha de hoy aceptó el perito apercibido de la obligación que contrajo de entregar en el plazo de sesenta días sus trabajos periciales. Hoy se entregó al referido perito la copia certificada de su nombramiento y se abre en esta oficina el improrrogable plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo número 591.

Cusihiuiriáchie, Febrero 29 de 1904.—El Agente, Carlos Bernal.

R 3vs—3